



## Ayuntamiento de Guadalajara

### MEMORIA JUSTIFICATIVA DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

<b>N.º de expediente</b>	3244/2024
<b>Tipo de Contrato</b>	Contrato de Obras
<b>Asunto</b>	Mejora del aislamiento acústico y adecuación del consultorio médico de Taracena (Guadalajara)

De conformidad con lo establecido en el artículo 39 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor de este Excmo. Ayuntamiento se redacta la presente Memoria Justificativa de inicio del expediente para la contratación de las obras de mejora del aislamiento acústico y adecuación del consultorio médico de Taracena (Guadalajara).

*“En aquellos gastos que han de ser objeto de un expediente de contratación, excepto los contratos menores, el expediente se iniciará por Resolución del Órgano de Contratación motivando la necesidad del contrato, y determinando con precisión la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad. Dicha Resolución se adoptará a propuesta de la Concejalía o Servicio competente por razón de la materia objeto de la contratación, todo ello de conformidad con lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”*

#### 1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto la mejora del aislamiento acústico y varias actuaciones de adecuación del consultorio médico del Barrio Anexionado de Taracena (Guadalajara).

En concreto las actuaciones que se pretenden llevar a cabo son:

- Desmontar y retirar la partición actual que separa la sala de espera del consultorio y la sala de consulta médica.
- Ejecutar una nueva división que otorgue un mayor aislamiento acústico entre ambas estancias.
- Renovar las carpinterías de madera (puertas) existentes mediante su sustitución.
- Renovación de la pintura de los paramentos interiores.

Esta Memoria se redacta por encargo del Concejal Delegado de Servicios Públicos Municipales, Consejos de Barrio y Pueblos Anexionados del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara.

#### 2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Según se traslada por los profesionales sanitarios que prestan su servicio en este Consultorio





## Ayuntamiento de Guadalajara

---

Médico, existe un problema de aislamiento acústico entre la sala de espera y la consulta a la que se accede a través de ella. Las operaciones planteadas a realizar mediante este contrato van dirigidas principalmente a mejorar esta situación, otorgando mayor privacidad a los usuarios de esta dependencia.

Por otro lado, en aras de dar cumplimiento al deber de conservación, se aprovechará para acondicionar el interior del edificio mediante la renovación de las carpinterías de madera y de la pintura de los paramentos verticales y techos.

### **3. CONVENIENCIA DE NO DIVISIÓN EN LOTES**

Dividir en lotes el objeto del contrato dificultaría probablemente su correcta ejecución desde el punto de vista técnico, puesto que existen tareas entre las actuaciones a realizar que se solapan y es necesario realizar a la vez.

La ejecución de las obras por parte de una pluralidad de contratistas diferentes imposibilitaría la coordinación de estas tareas.

Por otro lado, en el hipotético caso de que se pudieran realizar los trabajos sin solapamientos, por la propia naturaleza de los mismos, aumentaría el tiempo en el que esta dependencia dejaría de estar prestando su servicio a la población de Taracena, ya que habría que esperar a que terminara la ejecución de un lote para que comenzara el siguiente.

### **4. INSUFICIENCIA DE MEDIOS**

El Ayuntamiento no dispone de los medios materiales y humanos que son necesarios para llevar a cabo las actuaciones planteadas.

### **5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

Se propone la tramitación del contrato mediante **procedimiento abierto simplificado abreviado (supersimplificado)** en base al artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

### **6. PLAZOS DE EJECUCIÓN**

Se establece un plazo de ejecución de **1 mes y 15 días**, que empezará a contar desde la firma del Acta de Inicio de los Trabajos.

### **7. PLAZO DE INICIO DE LOS TRABAJOS**

El adjudicatario deberá firmar el Acta de Inicio de los Trabajos en un plazo máximo de 10 días desde la fecha de formalización del contrato.





## Ayuntamiento de Guadalajara

### **8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN**

El valor estimado del contrato asciende a 8.831,29 € (IVA excluido).

El presupuesto base de licitación del contrato es de 10.685,86 € ( 8.831,29 € + 1.854,57 € en concepto de IVA), que se desglosa de la siguiente manera:

CAPÍTULO	PRESUPUESTO	%
1. ACTUACIONES PREVIAS	1.012,95 €	11,47 %
2. TRABAJOS DE ACONDICIONAMIENTO	7.128,34 €	80,72 %
3. GESTIÓN DE RESIDUOS	180,00 €	2,04 %
4. SEGURIDAD Y SALUD	200,00 €	2,26 %
5. MEDIDAS DE DIFUSIÓN SUBVENCIÓN	310,00 €	3,51 %
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL		8.831,29 €
IVA		1.854,57 €
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</b>		<b>10.685,86 €</b>

Se considera que este importe se adecúa al precio general del mercado, empleándose tarifas actualizadas de la base de datos Precio Centro del Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de la Edificación de Guadalajara.

Para la realización de la valoración técnica se ha tenido en cuenta la inclusión de los Gastos Generales y el Beneficio Industrial.

### **9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

Con la finalidad de obtener la mejor relación calidad-precio para responder a las necesidades del contrato, se propone como único criterio de adjudicación la oferta más económica que se ajuste a las características técnicas y materiales estipulados según lo especificado en el presupuesto incluido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

**Documento firmado electrónicamente**

